

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PINTOR	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	10
		1.3.-Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	10
		2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	10
		2.3.-Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.	15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1549/2009, de 20 de julio, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de ordenadores portátiles en el marco del Programa Athenea o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la Universidad, para el curso 2008/2009.

Mediante la Orden EDU/1889/2008, de 31 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 213, de 4 de noviembre) se convocaron ayudas para la adquisición de ordenadores portátiles en el marco del Programa Athenea o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la Universidad, en el curso académico 2008/2009.

Examinadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta del Director General de Universidades e Investigación, previo informe de la Comisión de valoración constituida a tal efecto, conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder, por importe total de 175.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.322B01.7800Q, una subvención de 200 € a cada uno de los solicitantes que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.– Desestimar las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en el Anexo II de la presente Orden por las causas que, en el mismo, se especifican.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ambos plazos empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO